Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
ADRES

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	1010165558	VASQUEZ	CHASOY	FERNEY	FRANCISCO	2026-06	Capital Salud	COTIZANTE
CC	1010165558	VASQUEZ	CHASOY	FERNEY	FRANCISCO	2026-02	Sanitas	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Capital Salud	06/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Capital Salud	05/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Capital Salud	04/2026	21	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	02/2026	16	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	01/2025	23	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2024	11	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Capital Salud	07/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Capital Salud	06/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Capital Salud	05/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Capital Salud	04/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Capital Salud	03/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Capital Salud	02/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Capital Salud	01/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Capital Salud	12/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Capital Salud	11/2023	8	COTIZANTE	Pago con cotización

Información Importante:

El campo “Observación *” denota la siguiente situación:

Pago con cotización: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Pago Normal, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.

Estado Emergencia: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Estado Emergencia, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Por lo anterior no tienen cotizaciones en salud.